REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 22 de noviembre de 2023
Proceso: ***11001-31-10-031-2021-00500-00***
Sala: ***AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE***
Inicio audiencia: 11:30 a.m. del 22 de noviembre de 2023, se inicia la grabación a las 11:42 a.m.
Se suspende la grabación por 20 minutos, a las 11:51 am y se reanuda la misma a las 12:39 p.m.
Finaliza la audiencia: p.m. del 22 de noviembre de 2023.

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante OLIVERIO HURTADO FORERO, su apoderada HEIDY JOHANA ESPINOSA CHAVEZ, las demandadas ELISA ANTONIA RODRÍGUEZ RENDON y CLAUDIA PATRICIA AGUILAR RODRÍGUEZ, su apoderada MYRIAM MARCELA BERMÚDEZ RUIZ

CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA – AERT. 392 C.G.P.

La apoderada de la parte demandada presenta solicitud de nulidad, petición de la que se corrió traslado a la parte demandante, AUTO se niega la nulidad solicitada frente a la demandada CLAUDIA PATRICIA AGUILAR RODRÍGUEZ, de otro lado, se decreta la nulidad de lo actuado respecto de la señora ELISA ANTONIA RODRÍGUEZ RENDON, como consecuencia se tiene por notificada a la misma por conducta concluyente, y el término para contestar la demanda corre a partir del día 23 de noviembre de 2023.

La apoderada de la parte demandante interpone recurso de apelación en contra del auto proferido en esta audiencia por considerar que la nulidad fue saneada, la apoderada de la parte demandada presenta recurso de apelación, se niega la concesión de los recursos de apelación por improcedente por ser el proceso que nos ocupa de única instancia conforme lo dispone el parágrafo primero del art. 390 del C. G. del P.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 12:50 p.m. del día 22 de noviembre de 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d225bfda12de6f09748bb568d7781aaadcd1e579fd5b8395cfeac470e2ac5b**

Documento generado en 22/11/2023 06:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica